

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

100**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 1.990 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 15 de marzo de 2010.—La ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 1.990 de 2008, promovidos a instancias de doña Rocío Calvo Soto, y en su representación la procuradora de los tribunales doña Adela Cano Lantero y asistida del letrado don Javier Arqués Ferrer, contra don Pablo Sixto Rugel Paz y doña Gládiz Esperanza Aguirre Paredes, declarados en rebeldía, sobre prestación de hacer y reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Adela Cano Lantero, en nombre de doña Rocío Calvo Soto, contra don Pablo Sixto Rugel Paz y doña Gládiz Esperanza Aguirre Paredes, debo condenar y condeno a estos demandados a que ejecuten las obras necesarias para impedir las filtraciones de agua que sufre la demandante en su vivienda (valoradas en informe pericial en la cantidad de 550 euros), a que indemnicen a dicha demandante en la cantidad de 406 euros de principal por los daños y perjuicios ya causados, más sus intereses legales desde la interposición de esta demanda hasta su completo pago y al pago, de las costas causadas en este procedimiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pablo Sixto Rugel Paz y doña Gládiz Esperanza Aguirre Paredes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 15 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/3.262/10)